

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

Instituto Asturiano de
Administración Pública
Adolfo Posada

Resolución de 11 de diciembre de 2015

Asunto: Autorizar, disponer, y reconocer la obligación a favor de la Universidad de Oviedo, para gastos de formación continua de sus empleados, en el marco del Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para la gestión de los fondos de formación (AFEDAP)

RESOLUCION

En relación con el expediente administrativo que se tramita en el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" para la realización de transferencia corriente a favor de la Universidad de Oviedo para gastos de formación continua de sus empleados, correspondiente al ejercicio 2015, consignados en los Presupuestos Generales del Estado y recibidos en el Principado de Asturias a través del Instituto Nacional de Administración Pública, en el marco del Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para la gestión de los fondos de formación (AFEDAP), resultan los siguientes antecedentes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Universidad de Oviedo presentó ante el Instituto Asturiano de Administración Pública con fecha de 11 de diciembre de 2015_Registro de entrada nº 2015010741000108, solicitud de pago de los fondos destinados para la formación continua de sus empleados correspondiente al ejercicio 2015.

SEGUNTO.- Anualmente el Principado de Asturias recibe a través del Instituto Nacional de Administración Pública, una cantidad consignada en los Presupuestos Generales del Estado procedente del reparto de fondos entre Comunidades Autónomas destinados a la formación continua de sus empleados. El reparto se hace a través del Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para la gestión de los Fondos de Formación.

TERCERO.- Los fondos se reparten entre las Comunidades Autónomas firmantes del Acuerdo teniendo en cuenta el número de los empleados públicos con derecho a esos fondos que cada Comunidad tiene en el Registro Central de Personal (RCP) en el mes de enero de ese año. El número total de empleados considerados por el INAP, a la hora de calcular el porcentaje que a cada Comunidad le corresponde en el reparto, incluye las dos cantidades que figuran en el Registro; por una parte el nº de efectivos de la Administración de cada Comunidad Autónoma y, por la otra, el número de efectivos de la Universidad.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

Instituto Asturiano de
Administración Pública
Adolfo Posada

CUARTO.- El siguiente cuadro refleja la cantidad de fondos que la Universidad de Oviedo ha destinado y justificado durante el ejercicio 2015 para la formación continua de sus empleados públicos en el marco del Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para la gestión de los fondos de formación; que por tanto el IAAP ha de transferir a la Universidad de Oviedo en tal concepto puesto que no ha gestionado directamente la formación correspondiente a dichos empleados públicos, pero si ha recibido los fondos destinados para ello desde el INAP

Ejercicio	Acuerdo de la Comisión General para la formación continua (AFEDAP)	Fondos totales recibidos P.A.-	Nº efectivos totales	Nº efectivos que le corresponden a la Universidad de Oviedo dentro del acuerdo (AFEDAP)	Fondos a transferir a la Universidad de Oviedo en función de la Certificación de gastos aportada
2015	14 de octubre de 2014	649.590	38.096	2.837	48.375 €

QUINTO.- Para la realización de esta transferencia existe crédito adecuado y suficiente en la partida 12.08.121C 459.023 "Plan de Formación Continua para las Administraciones Públicas. Universidad de Oviedo" de los presupuestos del Instituto Asturiano de Administración Pública para 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta transferencia se realiza al amparo del art. 8, apartados c y de del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, donde se establece las atribuciones de los Consejeros, concretamente en orden a la autorización de los gastos de los servicios a su cargo así como interesar el pago de las obligaciones al Consejero competente en materia económica y presupuestaria.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho aplicables:

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación con cargo a la partida 12.08.121C 459.023 "Plan de Formación Continua para las Administraciones Públicas. Universidad de Oviedo" a favor de la Universidad de Oviedo, CIF Q-33180011, por un total de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (48.375€)** destinados a la formación continua de sus empleados y concedidos para tal fin por el Instituto Nacional de Administración Pública en el marco del Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para la gestión de los fondos de formación (AFEDAP)

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

Instituto Asturiano de
Administración Pública
Adolfo Posada

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso –administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los art. 10 y 46,6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el art. 44 de la misma Ley

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO
P.D. EL DIRECTOR DEL IAAP "ADOLFO POSADA"
Resolución de 25 de Julio de 2012 (B.O.P.A. nº 196 de 23/08/2012)

Fdo.: Faustino Álvarez Álvarez



